

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO mediante el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2015, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

RODOLFO DEMETRIO ALOR MUÑOZ, Director General de Presupuesto y Recursos Financieros, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 de la Ley de Coordinación Fiscal; 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y con base en las erogaciones aprobadas en el anexo 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo correspondiente a Infraestructura Educativa; así como en el artículo Cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2015, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, he tenido a bien emitir el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN
DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2015, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES
AL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES, EN SUS COMPONENTES DE
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**

PRIMERO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, en los anexos 1, 2, 3 y 4 de este Aviso se da a conocer la distribución y calendarización por entidad federativa, de los recursos señalados en los anexos 29 y 30 del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2015, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que corresponden al Fondo V de Aportaciones Múltiples, del Ramo General 33, en sus componentes ii. Infraestructura Educativa Básica y iii. Infraestructura Educativa Media Superior y Superior.

SEGUNDO.- La Secretaría de Educación Pública determinó la distribución y calendarización por entidad federativa, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Infraestructura Educativa Media Superior e Infraestructura Educativa Superior, conforme a los métodos de asignación para cada tipo educativo que se describen en los artículos tercero, cuarto y quinto del presente Aviso.

TERCERO.- A partir del recurso autorizado al Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Infraestructura Educativa Básica, éste se subdivide en dos valores: el valor base (recurso autorizado en el ejercicio fiscal 2014) y el valor incremento presupuestal (diferencia entre el recurso autorizado en el ejercicio fiscal 2014 y el recurso autorizado en el ejercicio fiscal 2015); estos dos valores son distribuidos para cada estado de la siguiente manera:

El valor base se distribuye mediante la ponderación de los coeficientes de matrícula, de inasistencia escolar, de crecimiento de la población en edad escolar y del índice de marginación; y el valor incremento presupuestal se distribuye de acuerdo al coeficiente de migración interestatal.

I.- La fórmula de cálculo es la siguiente:

$$y_{i,t} = y_{i,t-1} \left[\left(\alpha \frac{m_i}{m} \right) + \left(\beta \frac{re_i}{re} \right) + \left(\chi \frac{p_i}{p} \right) + \left(\delta \frac{im_i}{\sum_{i=1}^{31} im_i} \right) \right] + Z_t \left[\frac{mi_i}{\sum_{i=1}^{31} mi_i} \right]$$

donde los ponderadores cumplen:

$$\alpha + \beta + \chi + \delta = 1$$

$$\alpha = 0.425, \beta = 0.25, \chi = 0.075 \text{ y } \delta = 0.25$$

- $y_{i,t}$ Recurso distribuido en el estado i, en el periodo t (2015).
 y_{t-1} Valor base (gasto en infraestructura educativa para educación básica, 2014).
 m_i Matrícula pública de educación básica y educación especial del estado i.

m	Matrícula pública de educación básica y educación especial a nivel nacional (sin considerar Distrito Federal -DF-).
$\frac{m_i}{m}$	Coefficiente de Matrícula.
re_i	Población de 6 a 14 años de edad que no asiste a la escuela del estado i.
re	Población de 6-14 años de edad que no asiste a la escuela a nivel nacional (sin considerar DF).
$\frac{re_i}{re}$	Coefficiente de Inasistencia escolar.
p_i	Crecimiento de la población 5 a 14 años de edad del estado i.
p	Crecimiento de la población 5 a 14 años de edad nacional (sin considerar DF).
$\frac{p_i}{p}$	Coefficiente de Crecimiento Poblacional.
im_i	Índice de marginación del estado i.
$\frac{im_i}{\sum_{i=1}^{31} im_i}$	Coefficiente de Grado de Marginación.
z_t	Valor incremento presupuestal en el periodo t.
mi_i	Índice de migración interestatal de 3 a 15 años de edad del estado i.
$\frac{mi_i}{\sum_{i=1}^{31} mi_i}$	Coefficiente de Migración.
α, β, χ y δ	Ponderadores de Matrícula, Inasistencia escolar, Crecimiento Poblacional y Grado de Marginación respectivamente.

II.- Los parámetros de cálculo son los siguientes:

Cálculo de coeficientes

Coefficiente de Matrícula: Se divide la matrícula pública de cada estado en educación básica y educación especial entre la suma de las matrículas de todas las entidades federativas (excepto DF).

Coefficiente de Inasistencia escolar: Se divide la población que no asiste a la escuela de cada estado entre el total de la población que no asiste a la escuela (sin considerar DF).

Coefficiente de Crecimiento Poblacional: Se divide el incremento de población de 5 a 14 años de edad entre los años 2013 y 2014 de cada estado entre la suma del incremento de población nacional para este mismo rango de edad (la sumatoria nacional no contabiliza a los estados que tuvieron un decremento en su población).

Coefficiente de Grado de Marginación: Se normaliza la serie del índice de marginación tomando el valor mínimo de ellos (incluyendo al DF). Posteriormente se divide este nuevo valor para cada estado entre la suma de todos los estados.

Coefficiente de migración: Se obtiene por cada uno de los 31 estados y el DF la diferencia entre la población inmigrante y la emigrante interestatal. Posteriormente se normaliza la serie utilizando un factor del 1.1 del valor máximo de las diferencias. Se divide este nuevo valor para cada entidad federativa entre la suma de los 31 estados y el DF.

Ponderadores para los coeficiente del valor base

Matrícula	42.5%
Inasistencia escolar	25.0%
Crecimiento Poblacional	7.5%
Grado de Marginación	25.0%
Total	100.0%

Conceptos

Matrícula es el conjunto de alumnos inscritos en un ciclo escolar, en una institución o plantel educativo público.

La inasistencia escolar se refiere a la población de 6 a 14 años de edad que no asiste a la escuela según el Censo de Población y Vivienda 2010.

Crecimiento de la población de 5 a 14 años de edad, es el incremento de habitantes en ese rango de edad en un periodo específico.

Grado de marginación es el nivel en que la población no participa del disfrute de bienes y servicios esenciales para el desarrollo de sus capacidades básicas.

Migración interestatal es la diferencia entre inmigrantes y emigrantes interestatales.

CUARTO.- La distribución de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Infraestructura Educativa Media Superior se realizó conforme a los montos de matrícula escolarizada de educación media superior de sostenimiento estatal (servicios y organismos de los 31 estados, servicios y organismos del Distrito Federal, así como aquéllos prestados por las universidades públicas autónomas estatales), al inicio de cursos del último ciclo registrado, en este caso del ciclo 2013-2014, conforme a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$DFAM_j^{2015} = 479,459,480 * DMEMS_j^{2013-2014}$$

Donde:

$DFAM_j^{2015}$

Son los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de infraestructura educativa que le corresponden a la entidad federativa j ($j = 1, 2, \dots, 32$).

$DMEMS_j^{2013-2014}$

Es la distribución relativa de la matrícula escolarizada de educación media superior al inicio de cursos del ciclo 2013-2014 de la entidad federativa j ($j = 1, 2, \dots, 32$).

Este último indicador se obtiene de la siguiente forma:

$$DMEMS_j^{2013-2014} = \frac{MEMS_j^{2013-2014}}{\sum_{j=1}^{32} MEMS_j^{2013-2014}}$$

Donde:

$DMEMS_j^{2012-2013}$

Es la distribución relativa de la matrícula escolarizada de educación media superior al inicio de cursos del ciclo 2013-2014 de la entidad federativa j ($j = 1, 2, \dots, 32$).

$MEMS_j^{2013-2015}$

Es la matrícula escolarizada de educación media superior al inicio de cursos del ciclo 2013-2014 de la entidad federativa j ($j = 1, 2, \dots, 32$).

QUINTO.- La distribución de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Infraestructura Educativa Superior se implementó de acuerdo a las siguientes consideraciones: premiar el historial de desempeño en el uso de los recursos presupuestarios, así como elementos de carácter educativo, mismos que sirven para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior. De igual manera, se busca la expansión de la oferta de estudios de educación superior para incrementar la matrícula al 40% y ampliar la cobertura de educación superior; también se atiende la creación de nuevas instituciones; y una mayor inversión en infraestructura para las existentes, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta Nacional III. "México con Educación de Calidad", Objetivo 3.1. "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", Estrategia 3.1.2. "Modernizar la infraestructura y el equipamiento de los centros educativos"; así como en el Objetivo 3.2. "Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo", Estrategia 3.2.3. "Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles".

I.- La asignación de recursos para el subsistema de Educación Superior Universitaria se estableció con base en una fórmula de asignación, que buscó premiar componentes de la labor educativa relacionados a la calidad educativa, así como a la capacidad institucional mostrada por las instituciones para hacer uso efectivo de los recursos públicos.

Por ello, la asignación base de cada institución de educación superior (IES) se estableció conforme a las asignaciones presupuestarias totales observadas durante el ejercicio fiscal 2014 (sin considerar las asignaciones de recursos extraordinarios). A partir de esta base, se fijó la participación porcentual que cada una de las IES tuvo en la distribución de recursos durante el ejercicio fiscal previo, considerando, además, los requerimientos señalados por cada IES.

Una vez establecidas estas consideraciones se aplicaron los siguientes cuatro factores de ajuste: inercia presupuestaria (65%), rezago (5%), componente de calidad (10%) y avance de obras de años anteriores (20%).

Con lo que resulta la siguiente fórmula de distribución:

a) Asignación inicial 2015

$$AI = \left(\frac{\text{Asignación c/IES 2014}}{\text{Total asignado 2014}} \right) \times T$$

Dónde:

AI: Asignación inicial ajustada

T: Techo por distribuir

b) Asignación final 2015

$$AF = AI * (0.65 \text{ por inercia} + 0.05 \text{ por rezago} + 0.10 \text{ por calidad} + 0.20 \text{ por avance})$$

Donde:

AF: Asignación final por componente

AI: Asignación inicial

Inercia: Monto mínimo garantizado para el ejercicio 2015

Rezago: Número de veces del monto asignado en 2014 en la solicitud 2015

Calidad: Matrícula en programas educativos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A. C., o en el nivel 1 de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A.C.

Avance: Grado de cumplimiento en la ejecución de las obras

La suma de las cantidades de los cuatro factores del punto anterior, da el total de la propuesta a distribuir a cada una de las IES.

II.- En lo concerniente a Educación Superior Tecnológica, se consideraron los siguientes criterios de asignación:

1. Proyectos presentados por los Institutos Tecnológicos que fueron afectados por eventos climáticos;
2. Proyectos para la creación de nuevos Institutos Tecnológicos y fortalecimiento de la infraestructura educativa de los Institutos Tecnológicos de reciente creación;
3. Fortalecimiento de entidades consideradas como prioritarias de acuerdo a los Objetivos y Estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 señalados en el primer párrafo del presente artículo;
4. Proyectos presentados por los Institutos Tecnológicos pertenecientes a Estados con mayor rezago educativo, y
5. Proyectos presentados por los Institutos Tecnológicos para fortalecer el posgrado y la investigación, así como para concluir obras de infraestructura educativa pendientes.

III.- Los criterios aplicados para las Universidades Tecnológicas y Politécnicas consideran el conjunto de requerimientos que derivan del nivel de desarrollo, la disponibilidad de infraestructura física en contraste con la demanda actual y potencial de los servicios educativos que ofrecen y su ubicación estratégica para la puesta en marcha de políticas públicas que atiendan a segmentos de población en condiciones de marginación.

El primer criterio considera inversión física sujeta a tres etapas:

1. Unidad de Docencia Tipo.
2. Edificio de Talleres y Laboratorios, y
3. Edificio de Biblioteca.

Un segundo criterio se refiere a Universidades seleccionadas por el estado de saturación en el uso de su capacidad instalada y su potencial de crecimiento; y que se les asignó recurso para la construcción de Unidades Docencia de un Nivel con capacidad para 450 alumnos.

Por último, se consideró el apoyo a proyectos con equipamiento especializado y proyectos especiales.

SEXTO.- Con base en los criterios y fórmulas de distribución descritas en los artículos precedentes, se da a conocer en los anexos 1, 2, 3 y 4 de este Aviso, la distribución y calendarización por entidad federativa de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica, Infraestructura Media Superior, Infraestructura Superior e Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior 2015 (Consolidado), para el ejercicio fiscal 2015, respectivamente.

México, Distrito Federal, a 9 de febrero de 2015.- El Director General de Presupuesto y Recursos Financieros, **Rodolfo Demetrio Alor Muñoz**.- Rúbrica.

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)
V.ii INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015
(PESOS)

Entidad	Asignación Original	PRESUPUESTO												
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Total	6,506,664,474	-	-	-	1,084,444,079	1,084,444,079	1,084,444,079	1,084,444,079	1,084,444,079	1,084,444,079	1,084,444,079	-	-	-
Aguascalientes	70,474,068	-	-	-	11,745,678	11,745,678	11,745,678	11,745,678	11,745,678	11,745,678	11,745,678	-	-	-
Baja California	130,853,447	-	-	-	21,808,908	21,808,908	21,808,908	21,808,908	21,808,908	21,808,908	21,808,907	-	-	-
Baja California Sur	109,776,856	-	-	-	18,296,143	18,296,143	18,296,143	18,296,143	18,296,143	18,296,143	18,296,141	-	-	-
Campeche	112,669,594	-	-	-	18,778,266	18,778,266	18,778,266	18,778,266	18,778,266	18,778,266	18,778,264	-	-	-
Coahuila	117,878,379	-	-	-	19,646,397	19,646,397	19,646,397	19,646,397	19,646,397	19,646,397	19,646,394	-	-	-
Colima	72,190,761	-	-	-	12,031,794	12,031,794	12,031,794	12,031,794	12,031,794	12,031,794	12,031,791	-	-	-
Chiapas	448,626,115	-	-	-	74,771,019	74,771,019	74,771,019	74,771,019	74,771,019	74,771,019	74,771,020	-	-	-
Chihuahua	198,524,033	-	-	-	33,087,339	33,087,339	33,087,339	33,087,339	33,087,339	33,087,339	33,087,338	-	-	-
Durango	125,806,864	-	-	-	20,967,811	20,967,811	20,967,811	20,967,811	20,967,811	20,967,811	20,967,809	-	-	-
Guanajuato	291,777,258	-	-	-	48,629,543	48,629,543	48,629,543	48,629,543	48,629,543	48,629,543	48,629,543	-	-	-
Guerrero	325,602,341	-	-	-	54,267,057	54,267,057	54,267,057	54,267,057	54,267,057	54,267,057	54,267,056	-	-	-
Hidalgo	192,405,562	-	-	-	32,067,594	32,067,594	32,067,594	32,067,594	32,067,594	32,067,594	32,067,592	-	-	-
Jalisco	360,427,887	-	-	-	60,071,315	60,071,315	60,071,315	60,071,315	60,071,315	60,071,315	60,071,312	-	-	-
México	630,878,143	-	-	-	105,146,353	105,146,353	105,146,353	105,146,353	105,146,353	105,146,353	105,146,378	-	-	-
Michoacán	282,329,566	-	-	-	47,054,928	47,054,928	47,054,928	47,054,928	47,054,928	47,054,928	47,054,926	-	-	-
Morelos	115,140,807	-	-	-	19,190,135	19,190,135	19,190,135	19,190,135	19,190,135	19,190,135	19,190,132	-	-	-
Nayarit	160,541,604	-	-	-	26,756,934	26,756,934	26,756,934	26,756,934	26,756,934	26,756,934	26,756,934	-	-	-
Nuevo León	212,329,220	-	-	-	35,388,203	35,388,203	35,388,203	35,388,203	35,388,203	35,388,203	35,388,205	-	-	-
Oaxaca	310,208,755	-	-	-	51,701,459	51,701,459	51,701,459	51,701,459	51,701,459	51,701,459	51,701,460	-	-	-
Puebla	351,981,248	-	-	-	58,663,541	58,663,541	58,663,541	58,663,541	58,663,541	58,663,541	58,663,543	-	-	-
Querétaro	114,382,253	-	-	-	19,063,709	19,063,709	19,063,709	19,063,709	19,063,709	19,063,709	19,063,708	-	-	-
Quintana Roo	198,944,914	-	-	-	33,157,486	33,157,486	33,157,486	33,157,486	33,157,486	33,157,486	33,157,484	-	-	-
San Luis Potosí	174,751,459	-	-	-	29,125,243	29,125,243	29,125,243	29,125,243	29,125,243	29,125,243	29,125,244	-	-	-
Sinaloa	144,493,545	-	-	-	24,082,258	24,082,258	24,082,258	24,082,258	24,082,258	24,082,258	24,082,255	-	-	-
Sonora	165,887,515	-	-	-	27,647,919	27,647,919	27,647,919	27,647,919	27,647,919	27,647,919	27,647,920	-	-	-
Tabasco	163,610,967	-	-	-	27,268,495	27,268,495	27,268,495	27,268,495	27,268,495	27,268,495	27,268,492	-	-	-
Tamaulipas	143,301,371	-	-	-	23,883,562	23,883,562	23,883,562	23,883,562	23,883,562	23,883,562	23,883,561	-	-	-
Tlaxcala	95,705,808	-	-	-	15,950,968	15,950,968	15,950,968	15,950,968	15,950,968	15,950,968	15,950,968	-	-	-
Veracruz	413,308,669	-	-	-	68,884,778	68,884,778	68,884,778	68,884,778	68,884,778	68,884,778	68,884,779	-	-	-
Yucatán	151,371,518	-	-	-	25,228,586	25,228,586	25,228,586	25,228,586	25,228,586	25,228,586	25,228,588	-	-	-
Zacatecas	120,483,947	-	-	-	20,080,658	20,080,658	20,080,658	20,080,658	20,080,658	20,080,658	20,080,657	-	-	-

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)
V.iii INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR 2015
(PESOS)

Entidad	Asignación Original	PRESUPUESTO											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	479,459,480	-	-	-	79,909,913	79,909,913	79,909,913	79,909,913	79,909,913	79,909,913	-	-	-
Aguascalientes	3,764,100	-	-	-	627,350	627,350	627,350	627,350	627,350	627,350	-	-	-
Baja California	13,190,783	-	-	-	2,198,464	2,198,464	2,198,464	2,198,464	2,198,464	2,198,463	-	-	-
Baja California Sur	2,958,941	-	-	-	493,157	493,157	493,157	493,157	493,157	493,156	-	-	-
Campeche	3,883,666	-	-	-	647,278	647,278	647,278	647,278	647,278	647,276	-	-	-
Coahuila	6,712,381	-	-	-	1,118,730	1,118,730	1,118,730	1,118,730	1,118,730	1,118,731	-	-	-
Colima	3,232,539	-	-	-	538,757	538,757	538,757	538,757	538,757	538,754	-	-	-
Chiapas	33,564,038	-	-	-	5,594,006	5,594,006	5,594,006	5,594,006	5,594,006	5,594,008	-	-	-
Chihuahua	10,951,368	-	-	-	1,825,228	1,825,228	1,825,228	1,825,228	1,825,228	1,825,228	-	-	-
Distrito Federal	13,946,730	-	-	-	2,324,455	2,324,455	2,324,455	2,324,455	2,324,455	2,324,455	-	-	-
Durango	8,091,385	-	-	-	1,348,564	1,348,564	1,348,564	1,348,564	1,348,564	1,348,565	-	-	-
Guanajuato	17,930,952	-	-	-	2,988,492	2,988,492	2,988,492	2,988,492	2,988,492	2,988,492	-	-	-
Guerrero	16,232,159	-	-	-	2,705,360	2,705,360	2,705,360	2,705,360	2,705,360	2,705,359	-	-	-
Hidalgo	11,495,721	-	-	-	1,915,954	1,915,954	1,915,954	1,915,954	1,915,954	1,915,951	-	-	-
Jalisco	35,099,560	-	-	-	5,849,927	5,849,927	5,849,927	5,849,927	5,849,927	5,849,925	-	-	-
México	71,956,540	-	-	-	11,992,753	11,992,753	11,992,753	11,992,753	11,992,753	11,992,775	-	-	-
Michoacán	17,979,808	-	-	-	2,996,635	2,996,635	2,996,635	2,996,635	2,996,635	2,996,633	-	-	-
Morelos	5,065,643	-	-	-	844,274	844,274	844,274	844,274	844,274	844,273	-	-	-
Nayarit	4,818,694	-	-	-	803,116	803,116	803,116	803,116	803,116	803,114	-	-	-
Nuevo León	18,358,403	-	-	-	3,059,734	3,059,734	3,059,734	3,059,734	3,059,734	3,059,733	-	-	-
Oaxaca	15,390,402	-	-	-	2,565,067	2,565,067	2,565,067	2,565,067	2,565,067	2,565,067	-	-	-
Puebla	32,478,886	-	-	-	5,413,148	5,413,148	5,413,148	5,413,148	5,413,148	5,413,146	-	-	-
Querétaro	8,510,309	-	-	-	1,418,385	1,418,385	1,418,385	1,418,385	1,418,385	1,418,384	-	-	-
Quintana Roo	6,885,423	-	-	-	1,147,571	1,147,571	1,147,571	1,147,571	1,147,571	1,147,568	-	-	-
San Luis Potosí	7,876,770	-	-	-	1,312,795	1,312,795	1,312,795	1,312,795	1,312,795	1,312,795	-	-	-
Sinaloa	18,583,500	-	-	-	3,097,250	3,097,250	3,097,250	3,097,250	3,097,250	3,097,250	-	-	-
Sonora	10,776,373	-	-	-	1,796,062	1,796,062	1,796,062	1,796,062	1,796,062	1,796,063	-	-	-
Tabasco	13,456,564	-	-	-	2,242,761	2,242,761	2,242,761	2,242,761	2,242,761	2,242,759	-	-	-
Tamaulipas	6,279,422	-	-	-	1,046,570	1,046,570	1,046,570	1,046,570	1,046,570	1,046,572	-	-	-
Tlaxcala	5,977,043	-	-	-	996,174	996,174	996,174	996,174	996,174	996,173	-	-	-
Veracruz	37,762,696	-	-	-	6,293,783	6,293,783	6,293,783	6,293,783	6,293,783	6,293,781	-	-	-
Yucatán	8,573,378	-	-	-	1,428,896	1,428,896	1,428,896	1,428,896	1,428,896	1,428,898	-	-	-
Zacatecas	7,675,303	-	-	-	1,279,217	1,279,217	1,279,217	1,279,217	1,279,217	1,279,218	-	-	-

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 FONDO V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)
 V.iii b INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR 2015
 (PESOS)

Entidad	Asignación Original	PRESUPUESTO											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	3,180,539,286	-	-	-	530,089,881	530,089,881	530,089,881	530,089,881	530,089,881	530,089,881	-	-	-
Aguascalientes	125,638,997	-	-	-	20,939,833	20,939,833	20,939,833	20,939,833	20,939,833	20,939,833	-	-	-
Baja California	60,472,765	-	-	-	10,078,794	10,078,794	10,078,794	10,078,794	10,078,794	10,078,794	-	-	-
Baja California Sur	9,746,952	-	-	-	1,624,492	1,624,492	1,624,492	1,624,492	1,624,492	1,624,492	-	-	-
Campeche	54,022,268	-	-	-	9,003,711	9,003,711	9,003,711	9,003,711	9,003,711	9,003,711	-	-	-
Coahuila	91,153,483	-	-	-	15,192,247	15,192,247	15,192,247	15,192,247	15,192,247	15,192,247	-	-	-
Colima	43,061,385	-	-	-	7,176,898	7,176,898	7,176,898	7,176,898	7,176,898	7,176,898	-	-	-
Chiapas	102,789,280	-	-	-	17,131,547	17,131,547	17,131,547	17,131,547	17,131,547	17,131,547	-	-	-
Chihuahua	194,874,539	-	-	-	32,479,090	32,479,090	32,479,090	32,479,090	32,479,090	32,479,090	-	-	-
Distrito Federal	45,124,057	-	-	-	7,520,676	7,520,676	7,520,676	7,520,676	7,520,676	7,520,676	-	-	-
Durango	118,162,817	-	-	-	19,693,803	19,693,803	19,693,803	19,693,803	19,693,803	19,693,803	-	-	-
Guanajuato	173,573,359	-	-	-	28,928,893	28,928,893	28,928,893	28,928,893	28,928,893	28,928,893	-	-	-
Guerrero	156,038,449	-	-	-	26,006,408	26,006,408	26,006,408	26,006,408	26,006,408	26,006,408	-	-	-
Hidalgo	185,859,051	-	-	-	30,976,509	30,976,509	30,976,509	30,976,509	30,976,509	30,976,509	-	-	-
Jalisco	164,960,531	-	-	-	27,493,422	27,493,422	27,493,422	27,493,422	27,493,422	27,493,422	-	-	-
México	276,116,654	-	-	-	46,019,440	46,019,440	46,019,440	46,019,440	46,019,440	46,019,440	-	-	-
Michoacán	79,223,337	-	-	-	13,203,890	13,203,890	13,203,890	13,203,890	13,203,890	13,203,890	-	-	-
Morelos	84,892,554	-	-	-	14,148,759	14,148,759	14,148,759	14,148,759	14,148,759	14,148,759	-	-	-
Nayarit	6,200,000	-	-	-	1,033,333	1,033,333	1,033,333	1,033,333	1,033,333	1,033,333	-	-	-
Nuevo León	92,980,098	-	-	-	15,496,683	15,496,683	15,496,683	15,496,683	15,496,683	15,496,683	-	-	-
Oaxaca	25,236,253	-	-	-	4,206,042	4,206,042	4,206,042	4,206,042	4,206,042	4,206,042	-	-	-
Puebla	144,014,896	-	-	-	24,002,483	24,002,483	24,002,483	24,002,483	24,002,483	24,002,483	-	-	-
Querétaro	113,423,093	-	-	-	18,903,849	18,903,849	18,903,849	18,903,849	18,903,849	18,903,849	-	-	-
Quintana Roo	87,362,488	-	-	-	14,560,415	14,560,415	14,560,415	14,560,415	14,560,415	14,560,415	-	-	-
San Luis Potosí	65,562,480	-	-	-	10,927,080	10,927,080	10,927,080	10,927,080	10,927,080	10,927,080	-	-	-
Sinaloa	132,164,979	-	-	-	22,027,497	22,027,497	22,027,497	22,027,497	22,027,497	22,027,497	-	-	-
Sonora	68,749,580	-	-	-	11,458,263	11,458,263	11,458,263	11,458,263	11,458,263	11,458,263	-	-	-
Tabasco	123,875,842	-	-	-	20,645,974	20,645,974	20,645,974	20,645,974	20,645,974	20,645,974	-	-	-
Tamaulipas	94,437,543	-	-	-	15,739,591	15,739,591	15,739,591	15,739,591	15,739,591	15,739,591	-	-	-
Tlaxcala	80,530,331	-	-	-	13,421,722	13,421,722	13,421,722	13,421,722	13,421,722	13,421,722	-	-	-
Veracruz	54,713,539	-	-	-	9,118,923	9,118,923	9,118,923	9,118,923	9,118,923	9,118,923	-	-	-
Yucatán	88,794,463	-	-	-	14,799,077	14,799,077	14,799,077	14,799,077	14,799,077	14,799,077	-	-	-
Zacatecas	36,783,223	-	-	-	6,130,537	6,130,537	6,130,537	6,130,537	6,130,537	6,130,537	-	-	-

RAMO GENERAL 33: APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
 FONDO V. FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)
 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR 2015 (CONSOLIDADO)
 (PESOS)

Entidad	Asignación Original	PRESUPUESTO											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	10,166,663,240	-	-	-	1,694,443,873	1,694,443,873	1,694,443,873	1,694,443,873	1,694,443,873	1,694,443,873	-	-	-
Aguascalientes	199,877,165	-	-	-	33,312,861	33,312,861	33,312,861	33,312,861	33,312,861	33,312,861	-	-	-
Baja California	204,516,995	-	-	-	34,086,166	34,086,166	34,086,166	34,086,166	34,086,166	34,086,166	-	-	-
Baja California Sur	122,482,749	-	-	-	20,413,792	20,413,792	20,413,792	20,413,792	20,413,792	20,413,789	-	-	-
Campeche	170,575,528	-	-	-	28,429,255	28,429,255	28,429,255	28,429,255	28,429,255	28,429,253	-	-	-
Coahuila	215,744,243	-	-	-	35,957,374	35,957,374	35,957,374	35,957,374	35,957,374	35,957,373	-	-	-
Colima	118,484,685	-	-	-	19,747,449	19,747,449	19,747,449	19,747,449	19,747,449	19,747,440	-	-	-
Chiapas	584,979,433	-	-	-	97,496,572	97,496,572	97,496,572	97,496,572	97,496,572	97,496,573	-	-	-
Chihuahua	404,349,940	-	-	-	67,391,657	67,391,657	67,391,657	67,391,657	67,391,657	67,391,655	-	-	-
Distrito Federal	184,877,651	-	-	-	30,812,942	30,812,942	30,812,942	30,812,942	30,812,942	30,812,941	-	-	-
Durango	418,031,460	-	-	-	69,671,910	69,671,910	69,671,910	69,671,910	69,671,910	69,671,910	-	-	-
Guanajuato	517,106,652	-	-	-	86,184,442	86,184,442	86,184,442	86,184,442	86,184,442	86,184,442	-	-	-
Guerrero	364,676,170	-	-	-	60,779,362	60,779,362	60,779,362	60,779,362	60,779,362	60,779,360	-	-	-
Hidalgo	557,782,659	-	-	-	92,963,778	92,963,778	92,963,778	92,963,778	92,963,778	92,963,769	-	-	-
Jalisco	830,938,234	-	-	-	138,489,702	138,489,702	138,489,702	138,489,702	138,489,702	138,489,724	-	-	-
México	630,402,760	-	-	-	105,067,121	105,067,121	105,067,121	105,067,121	105,067,121	105,067,155	-	-	-
Michoacán	212,343,952	-	-	-	35,390,660	35,390,660	35,390,660	35,390,660	35,390,660	35,390,662	-	-	-
Morelos	250,499,801	-	-	-	41,749,967	41,749,967	41,749,967	41,749,967	41,749,967	41,749,966	-	-	-
Nayarit	223,347,914	-	-	-	37,224,652	37,224,652	37,224,652	37,224,652	37,224,652	37,224,654	-	-	-
Nuevo León	421,547,256	-	-	-	70,257,876	70,257,876	70,257,876	70,257,876	70,257,876	70,257,876	-	-	-
Oaxaca	392,607,903	-	-	-	65,434,650	65,434,650	65,434,650	65,434,650	65,434,650	65,434,653	-	-	-
Puebla	290,876,035	-	-	-	48,479,340	48,479,340	48,479,340	48,479,340	48,479,340	48,479,335	-	-	-
Querétaro	320,878,316	-	-	-	53,479,720	53,479,720	53,479,720	53,479,720	53,479,720	53,479,716	-	-	-
Quintana Roo	268,999,370	-	-	-	44,833,229	44,833,229	44,833,229	44,833,229	44,833,229	44,833,225	-	-	-
San Luis Potosí	217,932,795	-	-	-	36,322,133	36,322,133	36,322,133	36,322,133	36,322,133	36,322,130	-	-	-
Sinaloa	316,635,994	-	-	-	52,772,666	52,772,666	52,772,666	52,772,666	52,772,666	52,772,664	-	-	-
Sonora	243,136,920	-	-	-	40,522,820	40,522,820	40,522,820	40,522,820	40,522,820	40,522,820	-	-	-
Tabasco	280,633,777	-	-	-	46,772,297	46,772,297	46,772,297	46,772,297	46,772,297	46,772,292	-	-	-
Tamaulipas	196,422,773	-	-	-	32,737,129	32,737,129	32,737,129	32,737,129	32,737,129	32,737,128	-	-	-
Tlaxcala	499,816,043	-	-	-	83,302,674	83,302,674	83,302,674	83,302,674	83,302,674	83,302,673	-	-	-
Veracruz	243,847,753	-	-	-	40,641,292	40,641,292	40,641,292	40,641,292	40,641,292	40,641,293	-	-	-
Yucatán	217,851,788	-	-	-	36,308,631	36,308,631	36,308,631	36,308,631	36,308,631	36,308,633	-	-	-
Zacatecas	44,458,526	-	-	-	7,409,754	7,409,754	7,409,754	7,409,754	7,409,754	7,409,756	-	-	-

AVISO mediante el cual se dan a conocer las fórmulas, así como las variables consideradas para la distribución de los recursos correspondientes a la Prestación de Servicios de Educación para Adultos, previstos en el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal de 2015.

RODOLFO DEMETRIO ALOR MUÑOZ, Director General de Presupuesto y Recursos Financieros, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 de la Ley de Coordinación Fiscal; 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; y con base en las erogaciones aprobadas en el anexo 22 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en lo correspondiente a Educación de Adultos; así como en el artículo Cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2015, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2014, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS FÓRMULAS, ASÍ COMO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, PREVISTOS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015

PRIMERO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer los criterios utilizados para la distribución por estado de los recursos aprobados en el anexo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos del Ramo General 33, en su componente de Educación de Adultos.

SEGUNDO.- El proceso de descentralización de los servicios de educación para adultos a cada estado, consistió en transferir al gobierno estatal los recursos y facultades para la operación de dichos servicios, de acuerdo con la normatividad nacional, en el ámbito geográfico donde se demandan los servicios, para que se dé una coordinación más directa y participativa con mayor injerencia de las instancias estatales en la atención del rezago educativo.

TERCERO.- La distribución de los recursos del componente de Educación de Adultos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se determina en términos de lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 43 de la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a lo siguiente:

I. Las instalaciones educativas y registros de plantillas de personal utilizados para los cálculos de los recursos presupuestarios transferidos a las Entidades Federativas con motivo de la suscripción de los convenios respectivos, incluyendo las erogaciones que correspondan por conceptos de impuestos federales y aportaciones de seguridad social;

II. Por los recursos presupuestarios que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos se hayan transferido a las Entidades Federativas de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación durante el ejercicio inmediato anterior, adicionándole lo siguiente:

a) Las ampliaciones presupuestarias que en el transcurso de ese mismo ejercicio se hubieren autorizado con cargo a las Previsiones para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, contenidas en el propio Presupuesto de Egresos de la Federación,

b) El importe que, en su caso, resulte de aplicar en el ejercicio que se presupueste las medidas autorizadas con cargo a las citadas Previsiones derivadas del ejercicio anterior y

c) La actualización que se determine para el ejercicio que se presupueste de los gastos de operación, distintos de los servicios personales, correspondientes a los registros de planteles y de instalaciones educativas.

CUARTO.- Los factores y variables de la fórmula utilizados para la distribución de los recursos federales con motivo de la suscripción de los convenios de descentralización, consideraron variables inherentes al rezago educativo que comprende a las personas mayores de 15 años o más que aún no concluyen su educación básica; tales como el número de adultos en rezago educativo, su crecimiento anual, así como el índice de marginación conforme a los datos publicados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).

Adicionalmente se consideraron variables vinculadas a los resultados de los servicios educativos, incorporando información sobre el desempeño académico, eficiencia operativa y aportación de recursos estatales.

Para distribuir los recursos se requiere considerar lo siguiente:

a) Conocer el presupuesto federal total a distribuir (PFT).

b) Distribuir los recursos entre los estados. De esta manera, la fórmula debe generar para cada estado (i) un índice de asignación que representa la fracción de la asignación total que le corresponde a cada estado, de manera que se cumpla la siguiente ecuación:

$$\sum_{i=1}^{i=32} I_i = 1$$

En una primera aproximación, considerando la experiencia de otras fórmulas, se establece la siguiente estructura de fórmula:

$$I = p RZ + q AE + s ED$$

Donde:

RZ: es un ponderador por persona en rezago

AE : es la asignación por aportación estatal independientemente de las personas en rezago

ED: es un ponderador de la eficiencia operativa y el desempeño académico

A continuación se muestra la fórmula de cada una de las variables:

$$RZ = \frac{rz_i [\alpha(1) + \beta IM]}{\sum_{i=1}^{32} \{ rz_i [\alpha(1) + \beta IM] \}}$$

$$AE = \frac{\text{Aportación estatal}_i}{\sum_{i=1}^{32} \text{Aportación estatal}_i}$$

$$ED = \frac{\text{Pob}_{15\text{y más}_i} [DA_i + EO_i]}{\sum_{i=1}^{32} \{ \text{Pob}_{15\text{y más}_i} [DA_i + EO_i] \}}$$

Definición de variables:

I = Índice de asignación del estado

rz = Población de 15 o más años en rezago

IM = Índice de marginación

DA = Índice de desempeño académico

EO = Índice de eficiencia operativa

AE = Índice de aportación estatal

Pob. 15y+ = Población de 15 años o más

Criterios para los parámetros:

Además, p, q, s, a y b son ponderadores que reflejan la importancia relativa de cada una de las variables que se consideran en la fórmula y deben cumplir con las siguientes igualdades:

$$a + b = 1$$

$$p + q + s = 1$$

A su vez, por construcción de la fórmula y lograr que de manera lógica se cumpla con la igualdad, se deben satisfacer a su vez, las siguientes ecuaciones:

$$\sum RZ_i = 1 \text{ y } \sum AE_i = 1; \sum ED_i = 1; IM_i, DA_i, EO_i : [0,1]$$

Desarrollo de los componentes de la fórmula:**a) Rezago:**

Se refiere a la población de 15 años o más en rezago educativo existente en el estado.

Criterios:

Asignar el recurso en función de persona en rezago

Utilizar la información del Censo o la estimación del rezago del año "n"

b) Índice de marginación:

Descripción:

Describe la intensidad del fenómeno de la marginación a partir del porcentaje de población que no participa del acceso a bienes y los servicios esenciales.

Criterios:

Utilizar el índice de marginación de CONAPO

Aportar recursos por persona en rezago a cada estado en función de su marginalidad.

Fórmula:

$$IM_i = \frac{\text{Índice de marginación}_i - \text{índice estatal menor}}{\text{índice estatal mayor} - \text{índice estatal menor}} \quad ; \text{ valor } [0,1]$$

c) Desempeño académico:

Descripción:

Considera las calificaciones obtenidas por los adultos que atiende el INEA.

Criterios:

Se consideran las calificaciones de los exámenes presentados como indicador de desempeño académico.

Asigna recursos por rezagado en el estado de acuerdo con su desempeño académico.

Fórmula:

$$DA_i = \frac{\text{Calificación promedio}_i - \text{calificación estatal promedio mínima}}{\text{calificación estatal promedio máxima} - \text{calificación estatal promedio mínima}} \quad ; \text{ valor } [0,1]$$

d) Eficiencia operativa:

Descripción:

Estímulo a los estados que tienen menores costos de operación medidos en el costo por examen acreditado. Con este criterio se considera, tanto el actual modelo de educación básica que tiene como propósito la conclusión de ciclos escolares (primaria y secundaria), como el modelo de Educación para la Vida en el cual se acreditan módulos aun cuando no se busque el certificado de educación básica.

Criterios:

Se considera el presupuesto total de acuerdo con los estados financieros y los exámenes acreditados.

Permite incorporar el modelo de Educación para la Vida.

Asigna recursos por rezagado en el estado de acuerdo con los costos unitarios por examen acreditado; entre menos gasto por acreditar un examen, más aportación al estado por este rubro.

Fórmula:

$$EO_i = 1 - \left(\frac{\text{Costo por examen acreditado} - \text{costo mínimo}}{\text{costo máximo} - \text{costo mínimo}} \right) \quad ; \text{ valor } [0,1]$$

e) Aportaciones estatales

Descripción:

Estimular la participación de los gobiernos estatales en los programas de educación para adultos.

Criterios:

Los datos que se utilicen deben estar registrados en los estados financieros

Especificar que van a Educación Básica, Educación para la Vida o programas impulsados por el INEA

En principio, la Federación otorgará la misma cantidad que aporta el estado (\$1 por \$1)

Fórmula:

$$AE = \frac{\text{Aportación estatal}}{\text{Aportación total}}$$

México, Distrito Federal, a 9 de febrero de 2015.- El Director General de Presupuesto y Recursos Financieros, **Rodolfo Demetrio Alor Muñoz**.- Rúbrica.